

Decreto N°70

DECRETO ALCALDICIO N°241

LITUECHE, 23 de Febrero de 2023.

CONSIDERANDO:

- Que se ha dado aprobación al presupuesto municipal del año 2023, el cual contempla la ejecución de actividades recreativas con motivo de celebración del Aniversario Comunal N°114 año 2023, con recursos municipales.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°60 emitido por la DAF.
- Las presentes Bases que regulan la postulación al Festival Comunal de la Voz Año 2023.
- Decreto Alcaldicio N°113 que Aprueba Bases
- Acta del jurado con resultados del concurso, de fecha 21 de Febrero de 2023.

VISTOS:

Las normas consagradas en la ley N°19.886, Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro, prestadores de servicios y su Reglamento. Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley. Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de junio de 2021 que nombra Alcalde Titular. Decreto Alcaldicio N°1410 de fecha 27 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal año 2023, Área Gestión. Decreto Alcaldicio N°1423 del 29 de diciembre de 2022, que aprueba PAC Área Gestión Municipal año 2023. Decreto Alcaldicio N°740 de fecha 30 de junio de 2021 que renueva Decretos Alcaldicios Nos 597 y 847 de 2018, que delega firma bajo la fórmula "Por orden del Alcalde" a Doña Claudia Salamanca Moris, Administradora Municipal.

DECRETO:

1.- **Otórguese** premios económicos según lo establecido en las Bases del Festival Comunal de la Voz Carnaval Litueche año 2023, en el caso de los menores de edad el pago se hará a nombre de su tutor o adulto responsable, de acuerdo a lo siguiente:

LUGAR CATEGORIA INFANTO-JUVENIL	NOMBRE PARTICIPANTE O ADULTO RESPONSABLE	RUN	PREMIO
1	Paula Reveco Salvo	14.014.106-2	\$150.000
2	Daleska Farías Donoso	15.567.082-7	\$100.000
3	Carla González Moya	18.447.424-7	\$50.000
LUGAR CATEGORIA JUVENIL-ADULTO	NOMBRE	RUN	PREMIO
1	Jeremy Vera Torrezuriz	20.949.627-5	\$300.000
2	Daleska Farías Donoso	15.567.082-7	\$200.000
3	María Rivera Aros	17.522.061-5	\$100.000

2.- **Gírese**, cheque nominativo a nombre de cada una de las personas, precedentemente individualizadas.

3.- **Remítase** copia del presente Decreto Alcaldicio a la Dirección de Administración y Finanzas, Oficina de Partes y Dirección de Desarrollo Comunitario, para su conocimiento y fines.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.
"Por Orden del Alcalde"


Laura Uribe Silva
Secretaría Municipal


Claudia Salamanca Moris
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/YMM/psv
DISTRIBUCION
- Archivo Finanzas
- Oficina de Partes
- Archivo Dideco

